



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

CONCLUSIONES ADOPTADAS EN LAS
XXXIX JORNADAS IBEROAMERICANAS DE DERECHO AERONÁUTICO
Y DEL ESPACIO, Y DE LA AVIACIÓN COMERCIAL

(Asunción del Paraguay, del 19 al 21 de octubre de 2011)

PRIMERA PONENCIA:

“Aeropuertos: Concesiones / Privatización”

Ponentes:

Dra. Inés Martínez, (Paraguay)

Dres. Esteban Regales Cristóbal y Javier Aparicio Gallego (España).

Primera.- La evolución de las prestaciones de los servicios de ayuda a la navegación aérea y aeroportuarios ha hecho necesario plantearse la conveniencia de su privatización, descargando a las Administraciones Públicas de parte o la totalidad del elevado coste de las instalaciones necesarias y de su mantenimiento. En este sentido se orienta en la actualidad la política de los Estados y de las organizaciones regionales de carácter supranacional.

Segunda.- La diversificación de la gestión de estos servicios en entes públicos empresariales no significa su privatización, ya que éstos forman parte del complejo constitutivo de las Administraciones Públicas. En este caso, el ente debe establecer una separación y definición clara entre sus funciones y las de la entidad proveedora de servicios.

Tercera.- El cese de la gestión directa de los servicios y la adopción de su gestión indirecta no excluye la responsabilidad de los Estados deducible de las consecuencias de su explotación, al estar obligados a proveerlos en su territorio por ser signatarios del Convenio de Chicago.

Cuarta.- Parece conveniente que en los ámbitos regionales se adopten criterios de homologación de los sistemas de gestión indirecta, bien mediante su establecimiento por los órganos supranacionales existentes, o mediante acuerdos entre los Estados interesados.

Quinta.- La forma más adecuada para la cesión de la gestión de estos servicios al sector privado parece ser la concesión, cuya tramitación y adjudicación deberá acomodarse a los procedimientos de la contratación administrativa general o específica que en cada ordenamiento interno exista, procurando la publicidad, transparencia y justicia en la resolución de las licitaciones. La preparación del proceso administrativo, incluyendo la



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

elaboración de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, habrá de efectuarse con intervención de la Administración Pública y de los organismos competentes en la actividad aeronáutica.

Sexta.- Los Estados deberán establecer los medios de control de la actividad de los adjudicatarios de la gestión de los servicios, garantizando el acceso de todos los usuarios en condiciones de universalidad, libertad y no discriminación.

Séptima.- Las resultas económicas de la gestión se aplicarán según los criterios existentes en cada ordenamiento interno. Los beneficios que obtenga el Estado como consecuencia de la concesión deberán destinarse a la mejora de la red aeroportuaria.

SEGUNDA PONENCIA:

“Las Tecnologías espaciales al servicio de las telecomunicaciones, la observación de la tierra y otras aplicaciones en el mundo de hoy”

Ponente:

Dra. Silvia Maureen Williams (Argentina)

Primera.- Se toma conocimiento de la puesta al día de los temas tratados en la Segunda Sesión de trabajo de las Jornadas Iberoamericanas de Asunción celebrados desde el 19 al 21 de octubre del 2011 bajo el título “Las tecnologías espaciales al servicio de las telecomunicaciones, la observación de la tierra y otras aplicaciones en el mundo de hoy” para establecer próximamente cuál o cuáles de ellos serán objeto de tratamiento en las próximas Jornadas del Instituto.

Segunda.- A tales efectos, y considerando la condición de Organismo Consultivo de las Naciones Unidas que ostenta este Instituto desde 1976, se recomienda tener en cuenta los temas actualmente incluidos en el orden del día de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de COPUOS (Comisión de las Naciones Unidas para los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre), a fin de iniciar una corriente de colaboración con este órgano de Naciones Unidas.

Tercera.- Las XXXIX Jornadas de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial expresan el deseo de que el Instituto Iberoamericano incremente el desarrollo de funciones de docencia e investigación en relación con las actividades espaciales y su régimen jurídico, organice seminarios al respecto y profundice en el estudio de aspectos concretos de dichas actividades que deberán ser incluidos en el temario de próximas Jornadas

Cuarta.- Se sugiere, entre los temas de mayor prioridad en la agenda internacional, el



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

relativo a los aspectos ambientales de la actividad espacial y sus riesgos en los escenarios nacionales, regionales e internacionales y las tecnologías disponibles para mitigar residuos espaciales, así como las medidas tomadas hasta el presente por los Estados para la consecución de dicha finalidad, según lo vienen informando a la Subcomisión Jurídica de COPUOS desde 2008 (Res. AGNU 62/217).

TERCERA PONENCIA:

“Cielos abiertos: Proyecto de Convenio de la CLAC”

Ponente:

Dr. Luis Ugarte Romano (México)

Primera.- Considerando que la tendencia a la liberalización del transporte aéreo internacional parece irreversible, que el Convenio Multilateral de Cielos Abiertos para la región de la CLAC constituye una evidente fuente de integración, y que resulta del todo inconveniente marginar o aislar a algún país latinoamericano de tales procesos, el Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial recomienda a los Estados de la CLAC la suscripción, ratificación o adhesión del mencionado Convenio.

Segunda.- El Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial aprecia que la circunstancia de que los países de la Región Latinoamericana pudieran tener normas y políticas lo más similares posibles en materia de transporte aéreo internacional, otorgaría mayor certeza jurídica a las relaciones aerocomerciales y facilitaría el desarrollo del transporte aéreo, por lo que insta a las autoridades de la región a promover las adecuaciones necesarias en esa dirección.

Tercera.- Los Tratados de Libre Comercio que se han celebrado entre los países latinoamericanos y los Acuerdos de Cartagena y Fortaleza constituyen un primer progreso en materia de integración, progreso que para continuar creciendo necesita imperiosamente del desarrollo del transporte aéreo internacional, por lo que el Convenio Multilateral de Cielos Abiertos para la región de la CLAC es complemento necesario y está en plena armonía con el marco internacional descrito.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

CUARTA PONENCIA:

“Investigación de Accidentes / Incidentes de Aviación: enfoques judiciales, técnicos y otros.”

Ponentes:

Dra. M^a del Ángel Iglesias Vázquez (España)

Comandante Piloto D. Barsen García-López Hernández (España)

Primera.- Es necesario una connivencia entre investigación técnica y judicial, realizar cursos conjuntos entre sus integrantes para mejor conocimiento de sus respectivos modos de actuación y resolución de problemas derivados del accidente.

Segunda.- Sería recomendable que desde la OACI se dote de la suficiente fuerza legal a las recomendaciones emanadas de los Informes Técnicos

Tercera.- Se propone la creación de grupos de jueces y fiscales especializados, no especiales, con competencia para conocer de la investigación judicial de accidentes aéreos en el ámbito territorial que la organización judicial de cada Estado permita, con conocimientos adecuados en la materia de accidentes aéreos, y de los aspectos técnicos de la investigación. (En España podría radicarse la sede de estos Juzgados Especializados en le Audiencia Nacional, con competencia sobre todo el territorio del Estado)

Cuarta.- DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO: Se estima conveniente impulsar el reforzamiento de la cultura de seguridad basado en los sistemas de la seguridad operativa, así como la aceptación de los sistemas de gestión de la seguridad (SMS), y sistemas de reportes no punitivos (SNS).

Quinta.- DEL PUNTO DE VISTA JUDICIAL:

- a) Se considera necesario mejorar la técnica legal aeronáutica en el procedimiento, investigación de campo y protección de datos, urgiendo la implementación a aquellos países que no lo hayan realizado.
- b) La ponderación de datos e informes, debe dejarse librada a la valoración del juez.

Asunción del Paraguay, a 21 de octubre de 2011